

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 JUN 2019

**VISTO** la presentada por la Sra. Laura Raquel VILLARREAL, D.N.I. N° 29.300.662, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una colaboración para solventar los gastos que demanden la participación de 30 niños integrantes del Grupo Scout Naval Alférez Sobral al campamento internacional de patrullas, a realizarse en Ciudad del Este, República del Paraguay, entre los días 12 al 22 de Julio del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Responsable de la Filial "Grupo Scout Naval N° 11 Alférez Sobral" de la ciudad de Ushuaia, Sr. Oscar Horacio GONZALEZ, D.N.I. N° 21.688.831, residente de la ciudad de Ushuaia, quien será el encargado de percibir la presente colaboración, de acuerdo a lo establecido en la nota presentada.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Responsable de la Filial "Grupo Scout Naval N° 11 Alférez Sobral" de la ciudad de Ushuaia, Sr. Oscar Horacio GONZALEZ, D.N.I. N° 21.688.831, residente de la ciudad de Ushuaia, quien será el encargado de percibir la presente colaboración, de acuerdo a lo establecido en la nota presentada; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

  
*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1168 / 19**



*Juan Carlos ARCANDO*  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo